

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9396/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 25/26 =

Artículo 1º: Requerir al Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y pensionados PAMI, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Gestión Local, UGL Azul y a la Dirección Ejecutiva Nacional, la designación inmediata de profesionales en Psiquiatría y Psicología para la atención presencial de los afiliados de PAMI en el Partido de Bolívar garantizando la prestación en el Distrito.

Artículo 2º: Expresar desde el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar la preocupación de este cuerpo por las demandas que pueda ocasionar al Hospital Municipal Capredoni al tener que asumir prestaciones que corresponden a PAMI en detrimento de la atención de los pacientes sin Obra Social.

Artículo 3º: Reclamar que se cumpla con el artículo 42 de la Ley 26.657 que obliga a garantizar el acceso a la Salud Mental, también el contrato de PAMI con prestadores que establece cobertura obligatoria.

Artículo 4º: Remitir copia de la presente Resolución a: Dirección Ejecutiva Nacional Unidad de Gestión Local – Azul Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires Secretaria de Salud de la Municipalidad de Bolívar Dirección del Hospital Municipal “Miguel Capredoni”

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO
DE 2026.**

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar